

## **Resolución de la Directora General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación de Interpretación del apartado 11.4 del “Plan Rehabilita Madrid 2024”**

Mediante Decreto de 20 de septiembre de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda se aprobó la convocatoria pública de subvenciones con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética, salubridad y seguridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, “Plan Rehabilita Madrid 2024”.

En su apartado 11.4 se establece:

### **“11. Compatibilidad de subvenciones.**

*4. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán incompatibles con las que en su caso pudieran haberse otorgado por el Ayuntamiento de Madrid, a través de este u otros planes de subvenciones gestionados por cualquier servicio municipal, en las que se haya sido beneficiario por una misma actuación de las establecidas en esta convocatoria”.*

Visto que el apartado 37 de la convocatoria establece que se faculta a la persona titular de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en orden a su interpretación y aplicación.

## **RESUELVO**

La interpretación de este apartado 11.4 de la convocatoria “Plan Rehabilita Madrid 2024” debe realizarse primeramente en su sentido literal o propio.

De acuerdo con ello, sólo resultarán incompatibles las subvenciones del RH 24 con aquellas otras subvenciones del Ayuntamiento de Madrid que, pertenecientes a cualesquiera otras convocatorias de planes de ayudas, ya hubieran sido convocadas y concedidas para una misma actuación de las previstas en el RH 24 con anterioridad a este mismo.

Es decir, aquellos solicitantes que ya hubieran sido beneficiarios de la concesión de otras subvenciones del Ayuntamiento de otros planes de ayudas anteriores dirigidas a una misma actuación de las establecidas en el RH 24, no podrán recibir una subvención de las establecidas en éste.

Por contra, todas aquellas actuaciones que, por una misma actuación de las que se recogen en el RH 24, sean objeto de subvenciones en convocatorias posteriores a las de este plan sí serán compatibles con el mismo.

### Información de Firmantes del Documento



Lo que significa que aquellas actuaciones del próximo Plan Transforma y siguientes que resulten coincidentes con alguna de las contenidas en el RH 24, serán compatibles con éste y, por tanto, podrán ser concedidas a los solicitantes aun cuando hayan sido beneficiarios con anterioridad por esa actuación de una subvención del RH 24.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Directora General De Políticas De Vivienda y Rehabilitación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

*Firmado Electrónicamente*  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACION  
Isabel Calzas Hernández

Información de Firmantes del Documento



ISABEL CALZAS HERNANDEZ - DIRECTORA GENERAL DE POLITICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACION  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 29/10/2024 08:48:26  
CSV : 1G2GBCQC522ZRY5V

